



Poder Judicial

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se solicita la provisión de mano de obra y materiales para la realización de las siguientes tareas, tendientes a la optimización de los medios de elevación vertical existentes en los edificios del Poder Judicial ubicados en Alvear 226 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Alberdi 1163 de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, y San Cristóbal, departamento San Cristóbal, sito en Avda. Trabajadores Ferroviarios 1233, todos en la provincia de Santa Fe.

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO DE TRANSPORTE VERTICAL

Ascensor N° 1 (público)

Palacio de Justicia de Rafaela. Alvear 226.

Ascensor cuatro paradas (Subsuelo/Planta baja/Primer piso/Segundo piso)

Control de maniobras marca AUTOMAC VF (Frecuencia variable)

Puertas automáticas unilaterales dos hojas apertura izquierda. Luz libre de ingreso: 1,00m.

Operador de puerta tipo electromecánico.

Cabina: 1,4m de profundidad por 1,20m de ancho

Capacidad de cabina: 1,68m²

Máquina de tracción motor reductor sinfín corona.

Freno de seguridad electromecánico a cinta.

Motor asincrónico trifásico 17CV – 15,5 Kw marca NUOVA MGT

Rpm motor 1425.

A/h (arranques/hora) 240

Recorrido: 13,20m

Velocidad nominal estimada: 60m/minuto

Ascensor N° 2 (público)

Palacio de Justicia de Rafaela. Alvear 226

Ascensor cuatro paradas (Subsuelo/Planta baja/Primer piso/Segundo piso)

Control de maniobras marca AUTOMAC VF (Frecuencia variable)

Puertas automáticas unilaterales dos hojas apertura izquierda. Luz libre de ingreso: 1,00m.



Poder Judicial

Operador de puerta tipo electromecánico.

Cabina: 1,4m de profundidad por 1,20m de ancho

Capacidad de cabina: 1,68m²

Máquina de tracción motor reductor sinfín corona.

Freno de seguridad electromecánico a cinta.

Motor asincrónico trifásico 17CV – 15,5 Kw marca NUOVA MGT

Rpm motor 1425.

A/h (arranques/hora) 240

Recorrido: 13,20m

Velocidad nominal estimada: 60m/minuto

Ascensor N° 3 (Personal)

Palacio de Justicia de Rafaela. Alvear 226

Ascensor cuatro paradas (Subsuelo/Planta baja/Primer piso/Segundo piso)

Control de maniobras marca AUTOMAC VF (Frecuencia variable)

Puertas automáticas unilaterales dos hojas apertura izquierda. Luz libre de ingreso: 1,00m.

Operador de puerta tipo electromecánico.

Cabina: 1,4m de profundidad por 1,20m de ancho

Capacidad de cabina: 1,68m²

Máquina de tracción motor reductor sinfín corona.

Freno de seguridad electromecánico a cinta.

Motor asincrónico trifásico 17CV – 15,5 Kw marca NUOVA MGT

Rpm motor 1425.

A/h (arranques/hora) 240

Recorrido: 13,20m

Velocidad nominal estimada: 60m/minuto

Ascensor N° 4.

Tribunales de San Jorge. Alberdi 1163

Ascensor electromecánico de puertas manuales. Cuatro paradas. PB. 1er. Piso. 2do. Piso. 3er. Piso.

Control de maniobras marca AUTOMAC VVF (Frecuencia variable)

Puertas manuales en cabina y piso apertura izquierda. Luz libre: 0,70 m



Poder Judicial

Patín retráctil para accionamiento de cerraduras.

Cabina: 0,98m ancho. 0,97m profundidad.

Capacidad de cabina: 0,95m²

Máquina de tracción: motor reductor sinfín corona.

Freno de seguridad electromecánico a cinta.

Motor asincrónico trifásico (S/D)

Rpm motor (S/D).

Recorrido 11,20m

Ascensor N° 5/N° 6/N° 7/N° 8

Tribunales de San Cristóbal. Avda. Trabajadores Ferroviarios 1233.

Se trata de ascensores hidráulicos marca DELTA, dos de dos paradas y dos de tres paradas. Poseen un sistema de suspensión compuesto por una polea y un pistón hidráulico. Un motor eléctrico dota de poder a una bomba que impulsa aceite por válvulas de maniobras y seguridad, desde un depósito a un cilindro con un pistón que eleva la cabina.

El sistema de elevación consta de dispositivos de seguridad redundantes electrónicos y mecánicos, con un limitador de velocidad mecánico que detecta el exceso de velocidad de la cabina para activar el Sistema de Paracaídas, deteniendo el ascensor automáticamente y un amortiguador de gran absorción de impacto en la fosa del ascensor.

El sistema está compuesto por:

- 1- Central Hidráulica
- 2- Pistón
- 3- Polea
- 4- Guías de Cabina
- 5- Cabina
- 6- Marcos de puerta
- 7- Sistema de amortiguación

Las funciones incluidas de modo estándar son:

Control FVVV | Autodiagnóstico de fallas

Operador de puerta FVV | Protector térmico de control

Funcionamiento independiente | Uso modo inspección



Poder Judicial

Ajuste de velocidad de apertura de puerta | Reapertura de puerta con llamada exterior

Botones de micro movimiento | Indicador de posición LCD 5"

Piso estación | Protección de sobrecarga

Barrera fotoeléctrica | Ventilación

Alarma - luz de emergencia - autónoma

Los ascensores tienen capacidades de carga estándar para cuatro y seis personas (320 kg y 500kg, respectivamente).

Característica Generales Ascensor Hidráulico:

Maquina de tracción Equipo Hidráulico Marca Moris de origen Italiano

Velocidades desde 25 m/m

Tipo de arranque Estrella Triangulo

Alimentación 3 x 380 VCA - 50 HZ

Seguridad Válvula paracaídas. Nivelador y renivelador.

Control Electrónico Marca Automac

Placas Programable

Maniobra Colectiva descendente

Energía cabina 220 v 50 Hz 1P

SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

GENERALIDADES

Habilitación municipal

La Contratista tendrá a su cargo la ejecución y presentación de planos y especificaciones técnicas de los ascensores y la tramitación de su habilitación ante la autoridad municipal, si fuera necesario.

Los aranceles municipales serán abonados por la Contratista. Estará incluido en el precio el pago de los honorarios de un profesional debidamente habilitado para la emisión de los informes de conformidad de uso, seguridad y correcto funcionamiento que pudieran surgir de los requisitos de habilitación municipal al momento de la habilitación y durante el período de garantía de un año a partir de la recepción provisoria de la obra.



Poder Judicial

La obra y el servicio se regirán por la normativa nacional, provincial y municipal -Ordenanza N° 11.592- de la ciudad de Santa Fe.

En la ciudad de Rafaela, deberá ser el Mayordomo el encargado de firmar las planillas de mantenimiento, mientras que en la ciudad de San Jorge lo hará la habilitada.

Suministro eléctrico

El suministro de potencia queda a cargo del Poder Judicial. Si fuera necesario, la empresa deberá conectarse a los tableros de energía existentes en cada sala de máquinas o al pie de la plataforma.

Las tareas se realizarán en forma secuencial y sucesiva, teniendo en cuenta que las deshabilitaciones de ascensores así como sus instalaciones y puestas en funcionamiento deberán considerar de que el inmueble **SIEMPRE deberá poseer al menos un ascensor en servicio**. La empresa deberá presentar el correspondiente cronograma en su oportunidad.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA GARANTÍA

Durante el año de mantenimiento, se realizará el servicio de mantenimiento total del sistema con una visita mensual mínima y respuesta por reclamos dentro de las 24 hs. de solicitados. Para ello, el adjudicatario deberá contar -sin que sea excluyente- con servicio técnico oficial en las ciudades de Rafaela, San Cristóbal y San Jorge. La empresa deberá elevar cada mes, junto con la factura correspondiente, a la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, una copia de la planilla de mantenimiento obrante en Anexo 1, con firma del técnico responsable y del personal designado para tal tarea por el Poder Judicial.

La empresa que realice el servicio de mantenimiento deberá cumplir con las normativas vigentes: seguro de Responsabilidad Civil mayor a \$1.000.000.-, ART del personal con sus correspondientes programas de seguridad, personal técnico (presentar antecedentes) y legalmente empleado (presentar inscripciones).

Se recibirán provisoriamente las mejoras realizadas y se abonará la parte correspondiente del contrato de obra, quedando pendiente el pago mensual del servicio de mantenimiento, el que se ejecutará mes a mes hasta cumplirse el período de garantía. Al concluir el período de garantía -y de mantenimiento



Poder Judicial

preventivo del ascensor-, las mejoras realizadas.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO (generalidades)

La empresa adjudicataria deberá conservar en perfectas condiciones los ascensores con sus instalaciones y motores, manteniendo en condiciones de seguridad los servicios para que éstos se presten sin interrupciones y sin riesgos, siendo la "Única Responsable" de la decisión de sacar de servicio ó mantener en funcionamiento un equipo en caso de que a su exclusivo criterio, no cumpla con los requisitos de seguridad. Además, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tanto provinciales como nacionales, presentes o futuras durante el lapso de vigencia del contrato respectivo. Del mismo modo, se incluyen las normas nacionales y provinciales sobre Higiene y Seguridad en el trabajo.

Entre otras tareas el servicio deberá incluir -en directa relación y/o en forma complementaria con la planilla de mantenimiento del Anexo 1- y en el horario de 8 a 20 hs., en días hábiles, salvo emergencias:

- a) Inspección y engrase de la instalación, incluyendo: lubricación, limpieza de la máquina, motor y control, engrase o lubricación de poleas, guías y cojinetes.
- b) Suministro de todos los materiales necesarios para el servicio de engrase, consistiendo en las distintas clases de aceites o grasas.
- c) Reposición de los fusibles/térmicas de controles de maniobra.
- d) Prueba anual del sistema de paracaídas de los ascensores N° 1, 2 y 4.
- e) Regular la tensión de los cables de suspensión del coche al contrapeso y del regulador, a los efectos de mantener un adecuado coeficiente de seguridad.
- f) Deberán incluirse en la oferta por cada ascensor (1 y 2), la provisión y reemplazo de:
 - Colizas de coche (1 juego cada 12 meses).
 - Colizas de contrapeso (1 juego cada 12 meses).
 - Pulsadores (hasta 30 en el año).
 - Contactor (2 en el año).
 - Contacto de puerta (2 en el año, si es necesario).
- g) No podrá hacer modificaciones del equipamiento actual. Cualquier sugerencia al respecto deberá ser previamente comunicada al Poder Judicial para su análisis en conjunto y aprobación.

En el caso de los cuatro (4) ascensores hidráulicos laterales de dos y tres



Poder Judicial

paradas, específicamente se deberá atender a los siguientes requerimientos de mantenimiento:

PLAN DE SERVICIO:

PARTE ELÉCTRICA.:

1. Control y pruebas de los elementos de comando.
2. Prueba periódica de seguridades en puertas y sistemas paracaídas.
3. Ajuste y control de contactos de piso y potencia.
4. Control de selectores.
5. Ajuste y limpieza de contactos de botoneras de cabina y palier.
6. Control de sistema luminoso en botoneras.
7. Control de sistema de iluminación y alarma..

PARTE MECANICA:

1. Control y cambios de aceite periódicos en centrales.
2. Control de niveles de lubricantes en bujes de motor, bancadas.
3. Control de rodamientos y poleas.
4. Lubricación periódica de todas las partes expuestas a rozamientos, deslizamientos o fricción.
5. Control del equipo hidráulico.
6. Ajuste general de elementos susceptibles de sufrir aflojamiento o desajuste.
7. Control periódico de seguridades mecánicas
8. Control y prueba de sistema de paracaídas.
9. Control de guidores autoalineables.
10. Control de poleas desviadoras y tensores.
11. Cambio periódico de colisas plásticas.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) La empresa adjudicataria suministrará todas las herramientas que sean necesarias, como así también el personal que hiciera falta para cumplir fielmente con todas las obligaciones emergentes, sin cargo adicional alguno para el Poder Judicial.

b) Stock de repuestos. La adjudicataria confeccionará una lista de los repuestos y componentes que mantendrá en stock permanente, sujeta a la aprobación del comitente. La misma contendrá:

- 1.- Componentes de los controles electrónicos (placa madre, placas auxiliares,



Poder Judicial

fuentes de alimentación, variador)

2.- Componentes y repuestos de los operadores de puerta de cabina, hojas, etc.

3.- Componentes y repuestos de mecanismos de las puertas de pisos, hojas, etc.

4.- Otros componentes y repuestos.

5.- Barreras rayos infrarrojos multihaz.

c) La empresa asume en forma exclusiva la calidad de empleador a todos los efectos de la Ley, tomando en consecuencia a su cargo la obligación de efectuar todos los aportes y dirigencias de la relación laboral en la forma legal correspondiente. El personal deberá estar totalmente asegurado por la misma, y deberán portar la correspondiente credencial en la oportunidad de prestar el servicio.

d) El Poder Judicial no es responsable ante cualquier accidente que pudiera sufrir el personal a cargo de la empresa adjudicada, siendo esta quien tomará a cargo la contratación de seguros de trabajo o accidente para el personal que tenga bajo su dependencia y de los demás seguros que las leyes laborales exigen.

e) La Contratista mantendrá en perfectas condiciones de higiene el pasadizo de cada ascensor, como así también del techo de cada uno de las cabinas instaladas. La fosa y el techo deberá limpiarse en forma mensual mientras que la limpieza del pasadizo será anual. Estas tareas de limpieza se ejecutarán en horario que no afecten al normal desarrollo de la actividad Judicial.

f) Mantendrá un cuidadoso ordenamiento de los componentes electrónicos como así también de su conexionado dentro del tablero de control de cada unidad.

SOBRE LA RELACIÓN CON EL SERVICIO

a) Provisión de datos de comunicación, tanto de línea fija como de telefonía móvil, de la/s persona/s encargada/s de la atención del servicio a prestar. Guardia permanente de 24 hs durante todo el año.-

b) Ejecutar en forma inmediata todos los requerimientos que con carácter de urgentes sean efectuados por el Poder Judicial durante cualquier hora del día, cualquier día del año. Para el caso de emergencias (personas encerradas en el coche), el tiempo máximo de respuesta será de 30 minutos. Para los casos de no emergencia, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas; salvo en feriados o días no laborales en que la consigna será que el equipo se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento para el siguiente día hábil.



Poder Judicial

- c) Concurrencia del servicio. Se deberá confeccionar por duplicado un comprobante de ingreso y egreso del Edificio, donde constará día, hora y nombre del personal técnico; que será refrendado por personal designado por el Poder Judicial (Mayordomía en Rafaela y Habilitación en San Jorge). Se incluyen tanto los servicios habituales pautados así como la atención de desperfectos y emergencias. Además, se suministrará un listado y ficha personal que incluya los datos personales y fotografía, de cada técnico u operario que ingresará al edificio para cumplir las obligaciones del adjudicatario.
- d) Registro de servicios. Se registrarán sucintamente -por duplicado-las intervenciones técnicas, controles, reparaciones, pruebas, verificaciones, etc que la adjudicataria ejecute (Órdenes de trabajo).
- e) La empresa deberá cotizar, a solicitud del Comitente, los trabajos de reparación, reacondicionamiento, etc de los equipos de elevación y, de ser aprobados, realizarlos en el plazo y por el precio convenido. En caso de así considerarlo y en función de la magnitud de la reparación, el Poder Judicial, se reserva el derecho de proceder a solicitar presupuestos para la cotización de los trabajos a terceros y de ser convenientes contratar su ejecución.
- f) **MULTAS:** Ante el incumplimiento dos veces en forma consecutiva por parte del prestador de alguno de los servicios convenidos, el Poder Judicial tendrá derecho a rescindir el presente contrato. Además se aplicará la multa por incumplimiento, que se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A) \times C / 1000$$

Donde:

- M es la multa por incumplimiento.
- A es la cantidad de horas de detención del equipamiento sin justificación.
- C es el valor total contractual abonado anualmente a la empresa adjudicada.

ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE

El objeto de la firma o razón social deberá ser: "Servicio de Mantenimiento de Ascensores". Informar antigüedad en el ramo, presentando a tal efecto Habilitación Municipal vigente a la fecha de apertura, expedida por autoridad competente.



Poder Judicial

El oferente detallará en su oferta:

- a) Antecedentes de servicios prestados en organizaciones o empresas del país, públicas o privadas, detallando entidad contratante, domicilio, teléfono y nombre de la persona a quien contactar, período de prestación y objeto del contrato (tipo de servicio, cantidad de equipos atendidos), a los fines de su evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicación sobre la capacidad e idoneidad del oferente en prestaciones similares a la pretendida. Informar la antigüedad en el ramo.
- b) Organización y equipamiento e instrumental para realizar las tareas del servicio de mantenimiento previsto, indicando el domicilio donde el mismo podrá ser sometido a verificación. El Poder Judicial se reserva el derecho a verificar como parte del proceso de evaluación de las ofertas, las disponibilidades de los elementos referidos para la prestación del servicio objeto del llamado siendo causal de desestimación de la oferta la carencia de los mismos.
- c) A los fines de la evaluación técnica no se considerarán servicios que no dispongan de certificado original de calidad de desempeño emitido por la entidad contratante, con clara identificación de la firma y función de quien lo extienda.
- d) Toda otra información que a su juicio considere conveniente para demostrar aptitud, experiencia, capacidad e idoneidad requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento técnico solicitado.

El Poder Judicial – a través de la Comisión de Preadjudicación- se reserva el derecho, de consultar a las empresas u organizaciones mencionadas, para verificar la veracidad de la documentación presentada, siendo la detección de incongruencias, omisiones o fallas de veracidad de la información, causal de desestimación de la oferta.

LIMPIEZA DIARIA Y FINAL

La empresa deberá realizar la limpieza diaria de los lugares de trabajo. Señalizar adecuadamente el ascensor donde se esté interviniendo y colocar todas las medidas de seguridad personales y para el público. Una vez terminado el sector intervenido, se realizará una limpieza de la caja, ducto, etc. Finalmente, terminados todos los trabajos, se realizará una limpieza final y completa de los ascensores y de las áreas adyacentes de trabajo, lo que será verificado por la inspección y certificado oportunamente. Dicha limpieza considerará las eventuales reparaciones a realizar en las áreas donde se hubiera trabajado, a cuenta de la



Poder Judicial

empresa.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán verificar los trabajos descritos en este Pliego a los efectos de una mejor evaluación de los requerimientos establecidos en el mismo. La Delegación del Gobierno entregará una constancia de visita firmada la que deberá adjuntarse a la oferta.